



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-34028235- -GDEBA-DALSGG

VISTO el expediente N° EX-2021-34028235-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas A-2/21-22, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 28 de diciembre del corriente año, a través del cual se propicia la modificación de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto-Ley N° 9.573/80;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3994, que fuera ingresado a la Honorable Legislatura con fecha 27 de diciembre del corriente año;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Promulgar la Ley N° 15.309, sancionada por la Legislatura el 28 de diciembre de 2021, que como Anexo Único (IF-2021-34029324-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente

decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.